



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2019-0566.

1. El Despacho frente a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado el 1° de julio pasado, le hace saber que en la oportunidad que estime pertinente, puede solicitar la terminación del proceso de la referencia.
2. De la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 169 a 177), se ordena correr traslado por secretaría en los términos del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. Secretaría liquide las costas procesales ordenadas en el ordinal cuarto del auto del 15 de diciembre de 2020 (fl. 164).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>ca</u>
Hoy <u>2 AUG 2021</u>
El Secretario. <u>[Signature]</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.